

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la alcaldesa por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM), corresponde al alcalde el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, de los tenientes de alcalde y de los presidentes de los Distritos.

A este respecto la LCREM determina que el número de los miembros de la Junta de Gobierno no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de dicha Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a personas que no ostenten la condición de concejales, siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el alcalde.

La Secretaría de la Junta de Gobierno corresponderá a uno de sus miembros, que asimismo será designado por el alcalde.

De entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de concejal, el alcalde nombrará a los tenientes de alcalde, que le sustituirán por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 de la LCREM.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1. *Composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.*—1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid estará integrada por el alcalde, que actuará como presidente, y por los siguientes miembros:

- Don Miguel Ángel Villanueva González.
- Doña Concepción Dancausa Treviño.
- Don Pedro Luis Calvo Poch.
- Doña María de la Paz González García.
- Don Antonio de Guindos Jurado.
- Doña Dolores Navarro Ruiz.
- Don Fernando Villalonga Campos.

2. La Secretaría de la Junta de Gobierno se ejercerá, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la LCREM, por don Miguel Ángel Villanueva González.

3. La Junta de Gobierno celebrará su sesión constitutiva el día 30 de diciembre a las diez horas.

Art. 2. *Nombramiento de los tenientes de alcalde y de los titulares de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.*—1. Nombrar a don Miguel Ángel Villanueva González, primer teniente de Alcalde con la denominación de vicealcalde y portavoz del Gobierno y titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

2. Nombrar a doña Concepción Dancausa Treviño, segunda teniente de Alcalde y titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

3. Nombrar a don Pedro Luis Calvo Poch, tercer teniente de Alcalde y titular del Área de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.

4. Nombrar a doña Paz González García, titular del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

5. Nombrar a don Antonio de Guindos Jurado, titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad.

6. Nombrar a doña María Dolores Navarro Ruiz, titular del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

7. Nombrar a don Fernando Villalonga Campos, titular del Área de Gobierno de las Artes.

Art. 3. *Denominación de los titulares de las Áreas de Gobierno.*—Los titulares de las Áreas de Gobierno, con excepción del vicealcalde, actuarán y firmarán sus resoluciones con la denominación común de “Delegados”, del Área de Gobierno que corresponda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, en lo relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de los tenientes de alcalde y de los titulares de las Áreas de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor.—El presente decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Comunicación al Pleno.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 30 de diciembre de 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, por suplencia, el director general de Relaciones Institucionales (decreto de la Concejal de Coordinación Institucional de 14 de septiembre de 2011), Javier Calvo García.

(03/128/12)